



VISTO

El Expediente N° **6513-HCD-2024**; Ref. a: Sol. Reconocimiento Municipal, Educativo, Deportivo, Recreativo e Histórico al Equipo de Vóley “Las Pibas” de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que el deporte constituye también un derecho vital en la plenitud de una comunidad organizada;

Que la práctica del vóley y de actividades fisico-recreativas constituye una importante herramienta de socialización que constituye a la sana convivencia, que el deporte comprende las habilidades y destreza física de personas;

Que corresponde reconocer la destacada tarea deportiva de este equipo de vóley que representa al Distrito de Berazategui, a la Provincia de Buenos Aires y al territorio nacional;

Que el equipo denominado “Las Pibas” integran la Asociación de Vóley Capital Nacional del Vidrio Berazategui;

Que el conjunto deportivo está integrado por 11 jugadoras: Duehe Nicole, Duehe Melanie, Samsa Milena, Palichuk Sofia, Orieta Victoria, Vazquez Diana, Gonzalez Wendi, Retamar Faustina, Dure Azul, Ledesma Alanis, Mayer Maelina y su entrenador Sr. Miguel Riviere;

Que desde el 2018 están compitiendo en la Asociación del Vóley Capital Nacional del Vidrio;

Que cuatro años consecutivos vienen ganando en el primer puesto de apertura y clausura;

Que ganaron el torneo copa Kagiva interligas 2024 de la Provincia de Buenos Aires;

Que el próximo 29-30 de agosto y 1 de septiembre del corriente año van a competir en la Copa Nacional de Vóley “Unión de Ligas” Argentina, representando a Berazategui en la Provincia de Formosa;

Que especialmente, la práctica de vóley ha alcanzado en los últimos años un enorme desarrollo en el distrito, ya que es una disciplina ejercida por miles de jóvenes y adultos en toda la extensión del partido de Berazategui.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6561

ARTICULO 1°: DECLARASE de interés Deportivo, Educativo y Recreativo al equipo de vóley femenino “Las Pibas” de Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a la Asociación de Vóley Capital Nacional del Vidrio y Entidades de Bien Público en general.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Agosto de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **CRA. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
15/08/2024